| ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA - MRC-007-2021 | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | Director Territorial Tolima |
| **RESPONSABLE:** | MARGOT ALVARADO GONZALEZ |
| **OBJETO:** | **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERITORIAL TOLIMA".** |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CDP No. 84521 de fecha 29 de noviembre de 2021 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00), Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar. |
| El Ministerio Del Trabajo, a través de la Direccion Territorial Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Es necesario que cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Ministerio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Es obligación de la Administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e

igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, CLASIFICACIÓN UNSPSC, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**OBJETO: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERITORIAL TOLIMA".**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7212 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721514 | Servicios de construcción de recubrimientos de muros |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721536 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721539 | Servicio de preparación de obras de construcción |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110 | Servicios profesionales de ingeniería | 811015 | Ingeniería civil y Arquitectura |

**Alcance:**

Las Obras de mantenimiento de las instalaciones de la Direccion Territorial Tolima – Mintrabajo, contribuyen al beneficio de la Comunidad tolimense, conllevando a que se obtenga un servicio con una mejor calidad en las actividades que se ejecutan, de igual manera se desarrollan estrategias de mejoramiento de la infraestructura.

Se realizarán obras de adecuación como lo son: Mantenimiento en las oficinas, pintura, cielo raso, cubiertas y fachadas.

Donde se tiene por objeto conservar el uso adecuado, responsable de este sitio, como también garantizar mejores condiciones cotidianas a la población, que necesitan de estas áreas para los servicios de asesoría, lo cual redunda en la calidad de la población en general, a través de "OBRAS DE MANTENIMIENTO, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA – MINTRABAJO ".

## 2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### Estudios Técnicos

### Estudios y Diseño de Obras

La Entidad, previamente realizó en terreno inspecciones, evaluaciones, mediciones y levantamientos arquitectonicos que sirvieron como base para la elaboración de las adecuaciones, especificaciones, cálculo de cantidades de obra para presupuesto, así pues se cuenta con los diseños tipo de obras; planos, perfiles y plantas, que soportan la elaboración y determinación del presupuesto oficial del proyecto, los cuales hacen parte integral de los estudios previos como documentos anexos; y podrán ser consultados por los interesados en el proceso de selección en la oficina del Ministerio.

### B. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes al momento de presentación de la oferta y de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1,00** | **PRELIMINARLES** | | |
| 1,10 | DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO | M2 | 356,00 |
| 1,20 | DEMOLICIÓN PAÑETE MURO | M2 | 60,80 |
| 1,30 | DEMOLICION DE ENCHAPE | M2 | 11,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,40 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO) | M2 | 24,00 |
| 1,50 | DEMOLICION DE BALDOSA PISO H=0,04M, INCLUYE RETIRO HASTA 5 KM | M2 | 126,00 |
| 1,60 | DEMOLICION ALISTADO ENDUCERIDO 1:3 | M2 | 126,00 |
| 1,70 | DESMONTE DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM | M2 | 5,00 |
| **2,00** | **MUROS, PAÑETES Y PINTURAS** | | |
| 2,20 | MURO EN BLOQUE No 5 E=0,12M | M2 | 13,70 |
| 2,30 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (Incluye Geotextil Y Malla) | M2 | 74,50 |
| 2,40 | ESTUCO | M2 | 84,50 |
| 2,50 | VINILO SOBRE ESTUCO 3 MANOS | M2 | 332,00 |
| 2,60 | REPACION DE FACHADA EXTERNA (INCLUYE GRANIPLAST) | UND | 1,00 |
| 2,70 | REPACION DE FACHADA INTERNAS (INCLUYE GRANIPLAST) | UND | 1,00 |
| 2,80 | VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM | M2 | 5,00 |
| **3,00** | **CUBIERTAS** | | |
| 3,10 | TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE ACCESORIOS Y CABALLETE) | M2 | 24,00 |
| 3,20 | IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL EMULSION ASFALTICA Y/O SIMILARES | M2 | 149,81 |
| **4,00** | **CIELO RASO** | | |
| 4,10 | CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA) | M2 | 356,00 |
| 4,20 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30 | ML | 6,00 |
| **5,00** | **PISOS** | | |
| 5,10 | FILOS Y DILATACIONES | ML | 4,60 |
| 5,20 | GUARDAESCOBA EN CONCRETO | ML | 9,60 |
| 5,30 | MEDIA CAÑA EN CONTRETO | ML | 25,20 |
| 5,40 | ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04 M | M2 | 126,00 |
| 5,50 | BALDOSA CERAMICA Y/O SIMILARES SEGÚN DISEÑO, PRIMERA CALIDAD TRAFICO PESADO | M2 | 126,00 |
| 5,60 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA | ML | 64,00 |
| **6,00** | **LIMPIEZAS** | | |
| 6,10 | LIMPIEZA DE CANAL GAVANIZADA | ML | 19,20 |
| 6,20 | LIMPIEZA Y SELLO DE CUBIERTA | M2 | 23,28 |
| 6,30 | LIMPIEZA DE CANAL CARCAMO (DESAGUE) | ML | 19,20 |
| **7,00** | **MATENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO** | | |
| 7,10 | CAMBIO DE INSOLACION PARA TUBERIA (Incluye Canalización Desmonte e Instalación) | ML | 7,50 |
| **8,00** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 8,10 | DESMONTE E INTALACION DE CANALIZACION ELECTRICA | UND | 1,00 |
| 8,20 | PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIAS LED | UND | 30,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8,30 | LUMINARIAS LED DE INCRUSTAR | UND | 30,00 |
| **9,00** | **DESAGUES** | | |
| 9,10 | REJILLA EN CONCRETO PARA CARCAMO | ML | 21,73 |

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se entenderá cumplido con la suscripción en ORIGINAL de la carta de presentación de la oferta.

**C. Certificaciones y Licencias**

N/A

**2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**A. Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar es un contrato de obra pública, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente documento.

**B. Plazo de Ejecución: TRES (3) Meses.** Contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución.

**C. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima. El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué - Tolima y el lugar de ejecución del contrato será la Carrera 3 N° 27-83 esquina, barrio Claret, municipio de Ibagué.

**D. Valor estimado del contrato:**

**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00),** Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.

**E. Anticipo:**

No se prevé entrega de anticipo.

**F. Forma de pago:**

El valor por el cual sea adjudicado el presente proceso será cancelado de la siguiente forma:

El Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, pagará al contratista el valor del contrato así:

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de obra, de conformidad con el porcentaje de ejecución hasta acumular el 90% del valor total del contrato. El 10% restante, una vez se realizará en la suscripción del acta de recibo final del contrato.
Los pagos que el Ministerio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se aclara que los pagos parciales se sujetarán en todo caso a la disponibilidad de los recursos provenientes de los recursos propios del Ministerio, asignados al contrato.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Ministerio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**G. Supervisión:**

La supervisión del contrato de obra será ejercida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA.

**H. Liquidación**

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de este, en atención a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**I. Obligaciones de las partes:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio , el Pliego De Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

**J. Obligaciones del Contratista Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Ministerio.

2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Pliego De Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

3. Cumplir y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. Deberá igualmente presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

4. Responder, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este, que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades y mantener la reserva sobre la misma, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del interventor y/o supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Entregar al interventor y/o supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

9. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.

10. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

11. Si en la ejecución de la obra se afectan las estructuras del sistema del servicio de acueducto y/o alcantarillado del Municipio, para la liquidación, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por parte de la empresa

operadora de servicios públicos del Municipio.

12. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

13. Colaborar con el Ministerio Del Trabajo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio Del Trabajo mediante su delegado.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Mantener vigentes las condiciones del contrato.

17. Ejecutar las demás actividades que por ley o por la Naturaleza del contrato que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

**K. Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas
6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
7. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
8. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones;
9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El Ministerio Del Trabajo, a través del supervisor y/o interventor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra;
10. Facilitar al Ministerio la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad;
11. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra

12. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
13. Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la supervisión con el visto bueno del el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas
14. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Ministerio.
15. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Ministerio le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
16. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
17. El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de esta, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto
18. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones;
19. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de esta, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público
20. El contratista deberá garantizar al Ministerio, las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de estas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización,

protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de esta, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría. La consecución de la información sobre redes de servicios públicos estará a cargo de cada contratista y deberá tramitarla ante las empresas correspondientes;

21. Presentar periódicamente los informes (final) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Ministerio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad;
22. El contratista junto con el supervisor antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato deberá levantar actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión y/o interventoría considere importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de estas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista,
23. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
24. Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
25. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
26. Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos
27. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
28. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
29. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
30. Suscribir con el supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

31. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto.
32. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
33. Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), y todos aquellos que la supervisión estime convenientes.
34. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
35. Pactar con la supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
36. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervision.
37. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
38. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
39. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
40. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
41. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
42. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.
43. Realizar reuniones con la supervisión del Ministerio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
44. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Ministerio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes,
45. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

46. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen del contrato de obra y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
47. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
48. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
49. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
50. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
51. El contratista deberá tomar las medidas de señalización y aislamiento necesarias para garantizar la seguridad de terceros y evitar accidentes con ocasión a las obras a ejecutar con el presente contrato.
52. El contratista deberá garantizar los distintivos donde establezca la imagen institucional del Ministerio, en los elementos de dotación de los trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecuten las obras objeto del presente contrato.
53. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
54. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

- Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- Informe final: el contratista entregará a la supervision, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
    - Aspectos contractuales relevantes.
    - Breve descripción de los trabajos.
    - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
    - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
    - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
    - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
    - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
    - Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
    - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
- Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.

55. Entregar planos record al finalizar la obra junto con el informe final y registro fotográfico, memorias de cantidades de obra, bitácora, actas de comité de obra, actas de mayores y menores cantidades de obra y/o ítem nuevos, los resultados de laboratorio y pruebas de ensayo en original, certificados de calidad de materiales.
56. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
57. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL Ministerio no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
58. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
59. Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales y constituir una póliza de seguros de vida, accidente e invalidez en una compañía de seguros, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra durante la vigencia de este contrato.
60. Entregar a la supervisión mensualmente copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato;
61. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
62. Establecer como único canal de comunicación entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MINISTERIO para el contrato.
63. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MINISTERIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
64. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por EL MINISTERIO. Si no lo hiciere, EL MINISTERIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago,

aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MINISTERIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MINISTERIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

5. Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios del sitio de trabajo objeto de la obra.

**L. Obligaciones Financieras a cargo del contratista**

Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Entidad deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. (En caso de que aplique para el proceso)

**M. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en el Pliego De Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.

2. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por LA ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

**N. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA**

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

**Obligaciones de la Entidad**

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía del el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima para el año 2021 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $254.387.280, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

**3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, organización y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Con el fin de establecer la mejor propuesta se dará aplicación a lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "…En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)"

En consecuencia, se procede a soportar cada uno de los requisitos de selección así:

**3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES**

**3.2.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:**

**a) Carta de Presentación de la propuesta**

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el

modelo que para tal efecto se suministra. En el evento que el proponente no sea profesional en el área de la ingeniería civil o arquitectura la propuesta deberá venir avalada por un profesional en cualquiera de estas ramas de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003.

**b) Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

**c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.**

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes EN ORIGINAL, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Formatos 2 y 3, del pliego de condiciones.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión

Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Ministerio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
m. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

**d) Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al

cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

**e) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

**f) Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada en favor del Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, La Entidad ha considerado un tiempo mínimo de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Ministerio.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

La garantía debe encontrarse acompañada de su correspondiente recibo de pago o constancia de no revocatoria por falta de este expedida directamente por la compañía aseguradora.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIO: | Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima |
| AFIANZADO: | - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.<br><br>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| VIGENCIA: | Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria Pública.<br>En caso de prórroga del cierre de la Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. |
| CUANTÍA: | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |

| | |
|---|---|
| AMPARO: | El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Selección Abreviada. |

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato y previa solicitud del proponente, el Ministerio devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso de selección sea declarado desierta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos, el proponente deberá ampliar por el mismo período, la garantía de seriedad sí la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

**g) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal.**

La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**i) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**j). Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

**k). Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- Capacidad para participar en el proceso de selección de contratista, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
- En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

**l) LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.**

El Ministerio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

**m) CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**
El Ministerio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

**n) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

**o) CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El Ministerio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**p) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**

El proponente se compromete a adoptar y acatar los protocolos de bioseguridad e instrucciones complementarias implementadas por la Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima y el Gobierno Departamental y Nacional, en el Desarrollo de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Resolución Numero 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

**3.2.1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 dentro de los requisitos habilitantes de los procesos de selección de contratistas, relacionados con la Capacidad Financiera que se encuentran contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) se establecen los siguientes:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos intereses.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo siguiente: “Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual).”

Los proponentes deberán presentar el RUP, con los indicadores financieros solicitados a corte 31 de Diciembre de 2020 y certificación de INDICADORES FINANCIEROS (Formulario No. 3 “Certificación De Indicadores Financieros”), acompañado de los respectivos estados financieros, debidamente certificados y dictaminados con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, que los elaboró.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

| INDICADOR | REQUISITO |
|---|---|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o mayor a 200 |

| | |
|---|---|
| Endeudamiento = Pasivo total /Activo total | Igual o menor a 10% |
| Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses | Igual o mayor a 15 |
| Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente) | Mayor o igual a 0.5 veces el presupuesto del proceso |

**3.2.1.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, corte 31 de Diciembre de 2020, así:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,40 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0,35 |

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

**3.2.1.4 EXPERIENCIA ACREDITADA (Verificación)**

**3.2.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL / CUMPLE/NO CUMPLE**

Se acreditará la experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato iniciado y terminado, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados y cuya sumatoria del valor expresado en SMMLV (200).

El contrato que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente pliego hasta el tercer nivel, como son:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721519 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7212 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110 | Servicios profesionales de ingeniería | 811015 | Ingeniería civil y Arquitectura |

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.
En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación copia de las pólizas del contrato celebrado, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos,

copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, copia de la Declaración de renta y Copia de la Declaración del IVA correspondiente al contrato acreditado.

**3.2.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato debidamente inscrito en el registro único de proponentes, cuyo objeto tiene "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES" con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados que acredite a ver realizado las siguientes actividades y la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Actividades realizadas en el contrato.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|---|---|
| DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO | M2 |
| ESTUCO | M2 |
| VINILO | M2 |
| CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA) | M2 |

deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente pliego hasta el tercer nivel, como son:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7212 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721514 | Servicios de construcción de recubrimientos de muros |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721536 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721539 | Servicio de preparación de obras de construcción |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110 | Servicios profesionales de ingeniería | 811015 | Ingeniería civil y Arquitectura |

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin, y en certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá Adjuntarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación copia de las pólizas del contrato celebrado, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, copia de la Declaración de renta y Copia de la Declaración del IVA correspondiente al contrato acreditado.

Así mismo, en el evento que el RUP no contenga la información que permita la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información faltante. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

El contrato deberá ser acreditado únicamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme y encontrarse cada uno de ellos inscrito en los códigos que se relacionan, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo crea necesario.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el contrato celebrado teniendo en cuenta las obras solicitadas como experiencia por el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y se encuentren registrados en el RUP.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Requisitos de la experiencia relacionada:
En cada uno de los contratos, acta final y/o de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, anexada por el proponente, deberá aparecer claramente la dirección, teléfono, correo electrónico y demás información que pueda ser necesaria para confirmar la información certificada.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar.

No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptarán contratos ejecutados mediante administración delegada.

El(os) contrato(s) que el proponente acredite como experiencia específica deberá ser diferente a aquellos que acredite como experiencia general.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las

certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o Consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato y fecha de este.
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Firma del funcionario competente. Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación copia de las pólizas del contrato celebrado, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, copia de la Declaración de renta y Copia de la Declaración del IVA correspondiente al contrato acreditado

En el evento de presentarse un mismo contrato certificado a uno o más interesados, para efecto de evaluación, se tomará en partes iguales, de tal manera que la obra en su conjunto se contabilice una sola vez.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

Cuando una certificación se allegue sin la firma del funcionario competente no será tenida en cuenta para poder integrar la lista corta.

La experiencia se contará en años o en meses vencidos.

NOTA: LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEBEN SER ACREDITADAS CON CONTRATOS DIFERENTES.

**3.2.1.5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**3.2.1.5.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso de selección, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento del Cierre del proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del proceso de Selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del Cierre del proceso de selección, so pena de RECHAZO de la propuesta.

En atención a la Circular externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo tanto la clasificación de los bienes, obras y servicios objeto de este proceso de selección se encuentra especificado en la Tabla 2, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801.

**3.2.1.5.2 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.**

El Ministerio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades, de acuerdo con el siguiente cuadro, en donde se asigna la dedicación estimada para el adecuado desarrollo del proyecto.

El Ministerio estimó el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos durante el plazo de ejecución requerido.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por el Ministerio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

**DIRECTOR DE OBRA:**

INGENIERO CIVIL

Profesión: Ingeniero Civil.

Título de Postgrado: Especialista y/o Magister Gerencia de Proyectos.

Experiencia General: No menor de Doce (12) años en el ejercicio de la profesión y no menor de 5 años como especialista en Gerencia de Proyectos, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o el título de posgrado.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil director de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 20%.

**RESIDENTE DE OBRA:**

INGENIERO CIVIL

Profesión: Ingeniero Civil

Título de Posgrado: N/A

Experiencia General: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil residente de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a 200 (SMMLV), adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, certificación de la vigencia de la tarjeta profesional y carta aceptación del cargo.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

**PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL**

Profesión: Profesional en Salud Ocupacional.

Título de Posgrado: N/A

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución

Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia de Asesor siso de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.

Al proponente cuyo profesional especialista no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y la propuesta será inhabilitada.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 30%.

**MAESTRO GENERAL**

Profesión: Maestro de obra.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución

Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia como Maestro de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.
En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

El documento soporte para acreditar la experiencia del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

•Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

•Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.

•Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. – (Vigencia de la Tarjeta profesional).

•Certificaciones mediante las cuales acredite la Experiencia requerida o copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, según lo exigido.

•Certificaciones de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y multas correctivas.

•Carta de Compromiso, suscrita en original.

**NOTA 1.** La certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional debe ser expedida por la entidad contratante y firmada por el supervisor del contrato.

**NOTA 2.** Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal requerido, expedidas por entidades privadas, estas deben estas acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del convenio o contrato suscrito con la entidad pública u organismo de cooperación internacional para el cual ejecutaron el proyecto.
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajo independiente: copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: copia del desprendible de nómina donde conste los descuentos por los aportes al sistema de seguridad social integral.

**NOTA 3.** Durante la ejecución del Contrato, el proponente sólo podrá sustituir algún Miembro del Equipo de Trabajo, por caso fortuito o fuerza mayor, si así lo autoriza el Ministerio, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la Oferta respecto del miembro del Equipo a quien remplaza.

**NOTA 4.** Los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo del proponente, deberá acudir semanalmente a las reuniones de control de ejecución programadas con el supervisor del Contrato.
La información allegada con la propuesta con el propósito de demostrar la experiencia de los profesionales y los técnicos o tecnólogos deberá contener la información necesaria que permita demostrar la experiencia exigida para cada uno de los que conformen el equipo de trabajo.

La omisión de anexar la información solicitada para cualquiera de los cargos arriba especificados o de cualquiera de los soportes correspondientes, salvo aquellos subsanables, generará el rechazo de la propuesta.

### 3.2.1.5.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00)

En caso de proponentes plurales para determinar la Capacidad Residual de Contratación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

**4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Teniendo en cuenta que la metodología para calcular el valor estimado del contrato es la de precios unitarios sin formula de ajuste, la Entidad considera pertinente que los proponentes presenten con sus respectivas ofertas, los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial. Dichos análisis harán parte integral del futuro contrato o en su defecto, ajustar sus precios a valores no superiores a los presentados en las cotizaciones.

**4.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA.**

Teniendo en cuenta que se ha estimado un plazo máximo para la ejecución del contrato, y que los proponentes deben establecer en sus ofertas el plazo en el que se comprometen a ejecutar el mismo, la Entidad considera pertinente que los proponentes presenten con sus respectivas ofertas una programación de obra que sustente su ofrecimiento, con base en las actividades programadas y sus rendimientos, el cual deberá contemplar lo requerido en el pliego de condiciones.

El Ministerio cuenta con hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00),** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, rete fuente, garantía, entre otros de acuerdo con la ley), conforme los ítems descritos a continuación, con sus respectivos valores unitarios, obtenidos del estudio de mercado realizado por la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, contenidos en las siguientes cotizaciones:

**Valor estimado del contrato:**

El valor del presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00),** Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

| PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|
| **A. BOVEDAS** |

| ITEM | | DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ICCU | No. | | | | | |
| 1.42 | 1 | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS | M2 | 39,18 | $ 4.115 | $ 161.225,70 |
| 16.4 | 2 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 7,84 | $ 49.774 | $ 390.228,16 |
| 16.8 | 3 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 7,84 | $ 92.090 | $ 721.985,60 |
| 13.12 | 4 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 39,18 | $ 48.375 | $ 1.895.332,50 |
| 4.15 | 5 | ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M | M2 | 116,86 | $ 83.163 | $ 9.718.428,18 |
| 4.22 | 6 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 1303,70 | $ 8.019 | $ 10.454.370,30 |
| 4.23 | 7 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM DE 15X15 CM | KG | 52,11 | $ 9.969 | $ 519.484,59 |
| 5.39 | 8 | MURO TOLETE COMÚN 0.12 M | M2 | 125,99 | $ 56.158 | $ 7.075.346,42 |
| 6.17 | 9 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 121,25 | $ 19.633 | $ 2.380.501,25 |
| 6.18 | 10 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL) | ML | 81,96 | $ 12.137 | $ 994.748,52 |
| 18.23 | 11 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO I EXTERIORES SOBRE PAÑETE 2 MANOS | M2 | 102,77 | $ 8.065 | $ 828.840,05 |
| 18.24 | 12 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO I EXTERIORES SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL) | ML | 92,31 | $ 5.103 | $ 471.057,93 |
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO (A)** | | | | **$ 35.611.549,20** |

**B. OSARIOS**

| ITEM | | DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ICCU | No. | | | | | |
| 1.42 | 1 | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS | M2 | 9,04 | $ 4.115 | $ 37.199,60 |
| 16.4 | 2 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 1,81 | $ 49.774 | $ 90.090,94 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16.8 | 3 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 1,81 | $ 92.090 | $ 166.682,90 |
| 13.12 | 4 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 9,04 | $ 48.375 | $ 437.310,00 |
| 4.15 | 5 | ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M | M2 | 26,03 | $ 83.163 | $ 2.164.732,89 |
| 4.22 | 6 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 160,18 | $ 8.019 | $ 1.284.483,42 |
| 4.23 | 7 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM DE 15X15 CM | KG | 12,02 | $ 9.969 | $ 119.827,38 |
| 5.38 | 8 | MURO TOLETE COMÚN 0.06 M (LINEAL) | ML | 38,40 | $ 23.106 | $ 887.270,40 |
| 5,40 | 9 | MURO TOLETE COMÚN 0.12 M (LINEAL) | ML | 33,66 | $ 34.802 | $ 1.171.435,32 |
| 6.17 | 10 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 4,38 | $ 19.633 | $ 85.992,54 |
| 6.18 | 11 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL) | ML | 171,12 | $ 12.137 | $ 2.076.883,44 |
| 18.23 | 12 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO I EXTERIORES SOBRE PAÑETE 2 MANOS | M2 | 4,38 | $ 8.065 | $ 35.324,70 |
| 18.24 | 13 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO I EXTERIORES SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL) | ML | 102,14 | $ 5.103 | $ 521.220,42 |
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO (B)** | | | | **$9.078.453,95** |

**C. ANDENES**

| ITEM | | DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ICCU | No. | | | | | |
| 1,42 | 1 | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS | M2 | 114,60 | $ 4.115,00 | $ 471.579,00 |
| 16,4 | 2 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 17,19 | $ 49.774,00 | $ 855.615,06 |
| 16,8 | 3 | RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE | M3 | 17,19 | $ 92.090,00 | $ 1.583.027,10 |
| 4,23 | 4 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM DE 15X15 CM | KG | 152,42 | $ 9.969,00 | $ 1.519.474,98 |
| 5,4 | 5 | ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E= 0.10 M | M2 | 114,60 | $ 62.612,00 | $ 7.175.335,20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO (C)** | **$11.605.031,34** |

**D. CUARTO DE EXHUMACIONES**

| ITEM | | DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ICCU | No. | | | | | |
| 1,16 | 1 | DEMOLICION MUROS EN MAPOSTERIA 0.15 M | M2 | 5,4 | $ 15.317,00 | $ 82.711,80 |
| 1,38 | 2 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS | UND | 2 | $ 15.068,00 | $ 30.136,00 |
| 5,25 | 3 | MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M | M2 | 9,5 | $ 41.445,00 | $ 393.727,50 |
| 11,16 | 4 | PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2" | UND | 1 | $ 70.827,00 | $ 70.827,00 |
| 11,19 | 5 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2" | UND | 1 | $ 76.816,00 | $ 76.816,00 |
| 6,17 | 6 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 19 | $ 19.633,00 | $ 373.027,00 |
| 17,4 | 7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 1 | $156.430,00 | $ 156.430,00 |
| 18,26 | 8 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA | M2 | 41,43 | $ 14.517,00 | $ 601.439,31 |
| 18,23 | 9 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO I EXTERIORES SOBRE PAÑETE 2 MANOS | M2 | 12 | $ 8.065,00 | $ 96.780,00 |
| APU | 10 | MEDIA CAÑA PREFABRICADA | ML | 17,57 | $24.453,000 | $ 429.639,21 |
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO (D)** | | | | **$ 2.311.533,82** |

**E. AGUAS LLUVIAS**

| ITEM | | DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ICCU | No. | | | | | |
| APU | 1 | REPLANTEO MANUAL DE LA RED | ML | 32,8 | $ 2.119 | $ 69.503,20 |
| 16,4 | 2 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 13,26 | $ 49.774 | $ 660.003,24 |
| 4,29 | 3 | CONCRETO CLASE E, 2500 PSI PARA BASES | M3 | 2,38 | $ 523.229 | $ 1.245.285,02 |
| 4,30 | 4 | CONCRETO CLASE E, 2500 PSI PARA ELEVACIONES | M3 | 1,72 | $ 628.521 | $ 1.081.056,12 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,23 | 5 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM DE 15X15 CM | KG | 42,14 | $ 9.969 | $ 420.093,66 |
| 3,25 | 6 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8" | ML | 32,8 | $ 54.312 | $ 1.781.433,60 |
| 16,8 | 7 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 1,41 | $ 92.090 | $ 129.846,90 |
| 2,9 | 8 | RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" | M3 | 1,41 | $ 78.884 | $ 111.226,44 |
| 3,3 | 9 | CAJAS DE INSPECCION 1,0X 1,0 | UND | 2,00 | $ 501.343 | $ 1.002.686,00 |
| APU | 10 | REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CARCAMO SUPERFICIAL AGUA LLUVIAS DE 0,40MX0,40X0,06M | UND | 133,00 | $ 47.779 | $ 6.354.607,00 |
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO (E)** | | | | **$12.855.741,18** |
| | | **TOTAL COSTO (A+B+C+D+E)** | | | | **$71.462.309,49** |
| | | **ADMINISTRACION 24%** | | | | $17.150.954,28 |
| | | **UTILIDAD 5%** | | | | $3.573.115,47 |
| | | **IMPREVISTO 1%** | | | | $714.623,09 |
| | | **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | | **$21.438.692,85** |
| | | **VALOR TOTAL** | | | | **$92.901.002,34** |
| | | **AJUSTE** | | | | -$0,34 |
| | | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | | | | **$92.901.002,00** |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 REQUISITOS DE PONDERACION

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación de este recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación Puntaje

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor Económico | 400 puntos |
| Factor de Calidad (Factor Técnico) | 500 puntos |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 puntos |
| Total | 1000 puntos |

**5.1.1 PROPUESTA ECONOMICA (400 puntos):**

**ASPECTO ECONÓMICO – CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**:

La Entidad considera que otorgar puntaje al menor precio ofertado puede degenerar en consecuencias negativas para el proceso, en la etapa de ejecución del proyecto, introduciendo factores adicionales de riesgo en detrimento de la calidad de las obras como consecuencia del abaratamiento de los costos. Adicionalmente teniendo en cuenta que la Entidad ha elaborado a consciencia un presupuesto de obra con base en los Análisis de Precios Unitarios, de cada una de las actividades a ejecutar; la Entidad realizará el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes por concepto de precio:

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n(1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener. PM = Promedio

ABS = Valor absoluto.
Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrá en cuenta hasta 4 decimales del resultado obtenido.

En caso de que se presente una sola propuesta, o si verificadas varias propuestas solo una resultare habilitada, se revisará que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el pliego definitivo y se le asignará el máximo puntaje, sin que medie aplicación de fórmula alguna.

### 5.2. CONDICIONES DE CALIDAD

### 5.2.1 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD - QUINIENTOS (500) PUNTOS:

**I. Programación De Los Trabajos - CIEN (100) PUNTOS**: Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos:

a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

b. Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (de conformidad con el formato cuadro de rendimientos establecido), las cantidades de obra y el plazo establecido.

c. El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo por actividades o ítems, detallado de la misma forma que el presupuesto oficial, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

d. El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

e. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.

f. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos obtendrá cien (100) puntos. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

**II. Programa De Inversión - CIEN (100) PUNTOS:** El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

**III. Planes De Gestión De Calidad De La Obra - CIEN (100 puntos):** El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener como mínimo cada uno de los siguientes capítulos y subcapítulos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la Calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección.
5. Control de documentos y datos.
6. Control de registros.
7. Recursos.

a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo

8. Requisitos.
9. Comunicación con el Cliente.
10. Diseño y desarrollo.

a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo

11. Compras.
12. Producción y prestación del servicio.
13. Identificación y trazabilidad.
14. Propiedad del cliente.

15. Preservación del producto.
16. Control de producto no conforme.
17. Seguimiento y medición.
18. Auditoría.

El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas para este plan, obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente no presenta plan gestión de calidad o no lo presenta completo, obtendrá cero (0) puntos.

**IV EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO – CIEN 100 PUNTOS**

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| • **PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA.**<br>Teniendo en cuenta que se van a ejecutar obras de Infraestructura de gran envergadura, a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un Director de Obra con Experiencia General de mayor a (15) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con título de posgrado en Gerencia de Proyectos mayor a 5 años y con una experiencia específica adicional, como director de obra o residente de un contrato cuyo objeto esté relacionado con OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES, que haya tenido dentro de la ejecución de sus actividad: bóvedas y osarios, terminadas en los últimos 5 años, con entidades públicas o privadas. | **100 Puntos** |
| • **PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA.**<br>Teniendo en cuenta que se van a ejecutar obras de Infraestructura de gran envergadura, a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un Director de Obra con Experiencia General de mayor a (13) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con título de posgrado en Gerencia de Proyectos mayor a 3 años y con una experiencia específica adicional, como director de obra o residente de un contrato cuyo objeto esté relacionado con OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES, que haya tenido dentro de la ejecución de sus actividad: bóvedas y osarios, terminadas en los últimos 10 años, con entidades públicas o privadas. | **50 Puntos** |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

**PROFESIONAL ADICIONAL – CIEN 100 PUNTOS**

Teniendo en cuenta el tipo de obras a ejecutar, la Entidad considera pertinente otorgar 100 puntos a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un ingeniero civil o arquitecto adicional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos, así.

Acreditar experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional en de mínimo Veinte (20) años.

Experiencia especifica en UN (01) proyectos como director de obra relacionado con CONSTRUCCION O REMODELACION y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL cuyo valor haya sido igual o superior 600 SMMLV, sin costo para la Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima.

Dedicación: tiempo parcial 25% mínimo y deberá presentar carta de compromiso suscrita en ORIGINAL

La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

•Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

•Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.

•Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. – (Vigencia de la Tarjeta profesional).

•Certificaciones mediante las cuales acredite la Experiencia requerida o copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, según lo exigido.

•Certificaciones de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y multas correctivas.

•Carta de Compromiso, suscrita en original.

- **NOTA 1.** La certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional debe ser expedida por la entidad contratante y firmada por el supervisor del contrato.

El proponente que no adjunte a la oferta los documentos que acreditan el profesional adicional obtendrán cero (0) puntos.

**5.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)**

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación en la cual se compromete a vincular un 100% del recurso humano del proyecto, por concepto de mano de obra nacional, así como de los bienes a suministrar durante la ejecución del proyecto.

**FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en los criterios del factor técnico.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el Factor Económico.

Si el empate continúa, el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 numerales 1 al 5.

Como método aleatorio, el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima escogerá el Proponente que haya presentado su propuesta en la plataforma secop II primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**OBJETO:** " OBRAS DE MANTENIMIENTO, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA – MINTRABAJO".
**PARTÍCIPES**

Contratante: (Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima)
Contratista (Proceso de Selección Abreviada)

**CIUDADANOS BENEFICIARIOS**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la Comunidad Ibaguereña y Tolimense.
**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto no es ajeno a los procesos que regularmente desarrolla la Entidad, por tanto, cuenta con la experiencia en este tipo de contratos. Se requieren los trámites ordinarios en materia presupuestal.

**SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto para la ejecución del contrato está en el costo de las actividades a desarrollar dentro del marco de este, el cual ha sido validado atendiendo a criterios de razonabilidad de precios de mercado, por tanto, se entiende suficiente el monto de estos recursos.

**LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO.**

Las actividades del contrato se desarrollarán en el Departamento del Tolima Municipio de Ibague, oficinas del Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, lo riesgos en cuanto a la accesibilidad del Municipio son mínimos se cuenta con doble calzada para acceder al Municipio.

**ENTORNO SOCIO AMBIENTAL.**

El objeto contractual se desarrollará en el Departamento del Tolima Municipio de Ibague, en esta región por consideración Nacional pueden existir riesgos de orden público.

**CONDICIONES POLÍTICAS.**

El orden público puede presentar alteraciones que son súbitas e imprevistas. Es deber absoluto del futuro contratista informarse con las autoridades si existen estas situaciones que puedan alterar la situación en la ejecución del contrato.

**FACTORES AMBIENTALES.**

Se contempla cambios medio ambientales que se puedan causar a entorno natural donde desarrollara el contrato. El contratista deberá tener en cuenta la reglamentación vigente sobre afectación del medio ambiente y que pueda ocurrir en desarrollo de las actividades del proyecto.

**LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 entre otros. En materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos, se rigen por la Ley 1682 de 2013 y por el derecho privado.

Por otra parte, los partícipes del sistema de compras y contratación pública deben conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras públicas, respecto a los siguientes aspectos:

- Licencias y obligaciones ambientales.
- Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
- Asuntos tributarios.
- Movilidad.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Manejo de comunidades.

**VALORACIÓN DE RIESGOS**

Probabilidad del Riesgo

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| PROBABILIDAD | Casi cierto | Medio | Alto | Alto | Extremo | Extremo |
| | Probable | Bajo | Medio | Alto | Alto | Extremo |
| | Posible | Bajo | Medio | Medio | Alto | Alto |
| | Improbable | Bajo | Bajo | Medio | Medio | Alto |
| | Raro | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Medio |

## MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el manual de riesgos de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se indican los riesgos que afectan la ejecución del contrato. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

## 7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**La Garantía podrá consistir en:**

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor del Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima,

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de 200 smmlv

**C. Garantía de Cumplimiento**

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas | 10% del valor del Contrato | Igual al plazo de ejecución y 4 meses mas. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato | 5% del valor del Contrato | El plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la obra<br>Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción | 20% del valor del Contrato | Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra |
| Responsabilidad civil extracontractual | No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) | Todo el período de ejecución del contrato |

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación de este.

**8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; Conforme a lo anterior, el Ministerio Del Trabajo verificó de acuerdo con el Anexo 1 del Manual para Acuerdos Comerciales, dirigido a entidades territoriales Municipales y las excepciones previstas en el Anexo 4 encontrándose que las convocatorias dirigidas a MYPIMES están exceptuadas.

Es de mencionar que este proceso de selección se encuentra dentro del umbral de MYPYES que corresponde a $ 380’778.000.

**9. MADURACION DEL PROYECTO**

En atención a lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, nos permitimos certificar que previo al inicio del proceso de selección se ha contado con los estudios, diseño y proyectos requeridos.

Igualmente se deja constancia que esta necesidad está definida en el Plan de Adquisiciones, Bienes, Servicios y Obra Pública

**10. ANEXOS**

- Matriz de Riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**11. APROBACIONES**

Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima, diciembre 10 de 2021

MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Directora Territorial MINTRABAJO